



Asambiea General

Distr. GENERAL

A/46/911 6 de mayo de 1992 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones Tema 68 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 6 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas

En relación con la "Declaración de los representantes del pueblo de la República de Serbia y la República de Montenegro", de fecha 27 de abril de 1992, Hungría manifiesta que una declaración unilateral de esa índole no constituye una base jurídica para adoptar una decisión acerca de la continuidad de la calidad de miembro de la ex República Federativa Socialista de Yugostavia en organizaciones internacionales. A su juicio, la cuestión de la continuidad debería resolverse sobre la base de un acuerdo entre todos los Estados sucesores de esa República y únicamente ese acuerdo puede servir de base para la adopción de una decisión sobre la cuestión de la representación de la República Federativa de Yugoslavia en foros internacionales, incluidas las Naciones Unidas. Hungría considera, en consecuencia, que las disposiciones de procedimiento que a título provisional apliquen las Naciones Unidas a este respecto no deben puzgar en modo alguno su posición acerca de la condición de la República Fe ativa de Yugoslavia en las Naciones Unidas.

Agradecería que hiciera distribuir la presente como documento de la Asamblea General en relación con el tema 68 del programa.

(Firmado) André ERDOS Embajador

92-19477 3070h